

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00928-00

DEMANDANTE: CONTI

DEMANDADO: LEOVARDO DIAZ

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial del extremo ejecutado, se dispone que la entrega de dineros ordenada en el numeral 3° del auto de fecha 4 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 “autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.”, se realice de ésta última forma.

Así entonces, por secretaría anúlese la orden de pago vista a folio 107, y proceda conforme lo ordenado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT